



Caso Ortega

Guadalupe

Antonio  
D. Pedro An. Garcia  
D. Galas

Acto de 1.º de Setiembre de 1826 En la villa de Guadalupe a primero de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis, reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares, se dió cuenta de una Real Cédula de S. M. y S. D. del Consejo de Indias, por la qual se citó y emplazó en instancia de D.º Pedro Lorenzo Meléndez al Ayuntamiento y Síndico de este Conuino en razón de la denuncia q.º este ha echo ante aquella Superioridad, sobre q.º se le declara conueniente entre las familias de San Mateo de Guadalupe, por un lado, y de aquellas familias conuenidas en el auto q.º celebró el Ayuntamiento en veinte y quatro de febrero de mil setecientos siete, en q.º se hizo declaración de los Nobles de esta villa, en q.º se declara haber quedado el ejercicio de ambos todos los derechos de los Pastores y Oficiales de Curatos, y con el objeto de exercirlos en esta forma, si le anire o no algun fundamento p.º mortuaria parte en otro Negocio, acordó nombrar Comisioneros de su seno, y lo hizo en los Regidores Manuel Ortega y Gregorio Mañá q.º lo son por el Estado Real, lo que por su enuencimiento al Ayuntamiento el resultado de sus informes. Y lo firmaron los S.º Conuevinos. D.º Gregorio

Liz. Martínez      Santa Cruz  
Cecilia de      Rubio  
Martínez      Antonio  
Guadalupe      Pedro An. Garcia  
D. Galas

